



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), diez (10) de noviembre dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	NOHEMY MADERA VILLEGAS. -
Ejecutado:	ARBEIS ALONSO BURGOS CONTRERAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00065-00
Sustanciación	Nro. 325 de 2023

De la excepción de pago parcial de la obligación que propone la parte ejecutada al dar respuesta a la demanda, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte y/o pida las pruebas que pretenda hacer valer relacionadas a las excepciones, ello conforme al artículo 443 del CGP.

Para que represente a la parte ejecutada se le reconoce personería al Dr. **WILSON MANUEL PATERNINA DAZA**, abogado en ejercicio, portador de la TP nro. 143,918 del C.S. de la J, en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA OLARTE LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Olarte Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9acc98fbc05b08e1475cbfa67ec56f62f65a04f37826cb1b04789f366c32165**

Documento generado en 10/11/2023 02:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>